

## II. Autoridades y personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Educación y Universidades

**1750** *ORDEN de 21 de abril de 2016, por la que se procede al cese y nombramiento de vocal titular y suplente del Consejo Escolar de Canarias en representación del Cabildo Insular de La Gomera.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En el artículo 11.1.e) del Decreto 36/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias, establece que procede el cese de los vocales por acuerdo de las organizaciones, entidades y asociaciones que efectuaron las propuestas. Comoquiera que el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera ha remitido a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias con fecha 7 de abril de 2016 Resolución del Presidente, de fecha 28 de marzo de 2016, en virtud de la cual propone el nombramiento como vocal titular en el Consejo Escolar de Canarias, en representación de dicha Institución, a doña Rosa Elena García Meneses, en sustitución de doña María Nieves Adela González Cámpora y asimismo mantener, como vocal suplente, a don Adasat Reyes Herrera.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 6.1.) y 14 de la Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares y los artículos 9 y 11 del Decreto 36/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Canarias,

#### RESUELVO:

**Único.-** Proceder al cese y nombramiento de vocal titular como consecuencia de nueva propuesta efectuada por el excelentísimo Cabildo Insular de La Gomera en el siguiente sentido:

Sector representantes de los cabildos insulares.

En representación del excelentísimo Cabildo Insular de La Gomera se cesa como vocal titular, a doña María Nieves Adela González Cámpora. Asimismo se nombra vocal titular a doña Rosa Elena García Meneses. Por otra parte en función de la propuesta de referencia, ratificar como vocal suplente a don Adasat Reyes Herrera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la excelentísima Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del



Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación por silencio administrativo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2016.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
Y UNIVERSIDADES,  
Soledad Monzón Cabrera.